



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIV

19 DE ENERO DE 2017

NÚMERO 1

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	2
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	2
Corrección de errores en los Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 15 de diciembre de 2016, publicados en el BOUC n.º 25, de 22 de diciembre de 2016.....	2
I.2. VICERRECTORES	2
I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional.....	2
Elecciones a representantes de Estudiantes en la Junta de Facultad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.	2
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	3
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	3
II.1.1. Ceses Académicos.....	3
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	3
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	3
Resolución de 17 de enero de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	3
Resolución de 17 de enero de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	10
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	18

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Corrección de errores en los Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 15 de diciembre de 2016, publicados en el BOUC n.º 25, de 22 de diciembre de 2016.

DONDE DICE:

“Complemento autonómico por méritos individuales del personal docente e investigador.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 7 de mayo de 2015, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de retribuciones variables del personal docente investigador de esta Universidad ligadas a méritos individuales establecidos en la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente al año 2014 a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y que se adjunta a este Acuerdo.”

DEBE DECIR:

“Complemento autonómico por méritos individuales del personal docente e investigador.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 15 de diciembre de 2016, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de retribuciones variables del personal docente investigador de esta Universidad ligadas a méritos individuales establecidos en la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente al año 2016 a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y que se adjunta a este Acuerdo.”

I.2. VICERRECTORES

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Elecciones a representantes de Estudiantes en la Junta de Facultad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1.a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a representantes de Estudiantes en la Junta de Facultad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, cuya convocatoria se formalizará en el mes de enero de 2017.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

Director de la Oficina de Software Libre y Tecnologías Abiertas

D. Manuel Prieto Matías

Efectos: 31-12-2016

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 17 de enero de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2016/2017

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007, modificada por Consejo de Gobierno 28 de abril de 2011, Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2014 y Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano, quien la remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de

recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de contratación de la plaza o plazas convocadas.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2016/2017 se produzcan nuevas vacantes de Profesor Asociado, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 17 de enero de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

- 1.- Experiencia profesional
en el ámbito para el que se convoca la plaza 0-5 puntos
- 2.- Experiencia docente e investigadora
en el ámbito para el que se convoca la plaza 0-4 puntos
- 3.- Otros méritos 0-1 puntos
- 4.- Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución).

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional. Ejemplo: experiencia profesional máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B = $5 \times 5/6 = 4,17$ puntos.

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1701/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura	Facultad de Bellas Artes	Técnicas Pictóricas; Introducción a la Conservación Preventiva	Mañana	Contrato de interinidad (baja por maternidad)
1	1701/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura	Facultad de Bellas Artes	Técnicas Pictóricas	Tarde	Contrato de interinidad (baja por maternidad)
1	1701/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Derecho	Derecho Constitucional; Derecho Parlamentación (Máster)	Mañana	Exclusivamente curso 2016-2017
1	1701/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Educación	Psicología de la Educación; Psicología del Aprendizaje	Mañana	Contrato de interinidad (baja por maternidad)
1	1701/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Estudios Estadísticos	Investigación en Marketing; Marketing Aplicada a los Medios Audiovisuales; Marketing Promocional; Investigación aplicada al Marketing; Prácticas externas	Mañana/Tarde	Exclusivamente curso 2016-2017

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1701/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva	Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina	Salud Pública y Promoción para la Salud	Tarde	Exclusivamente curso 2016-2017
1	1701/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana (Danés)	Filología Alemana	Facultad de Filología	Danés I y II	Mañana	Exclusivamente curso 2016-2017
1	1701/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Filología Inglesa I (Lengua y Lingüística Inglesa)	Faculta de Filología	Lengua Inglesa	Mañana	Exclusivamente curso 2016-2017
1	1701/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lengua Española	Lengua Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Facultad de Filología	Lengua Española; Fonología y fonética del español; Prácticum; TFM	Tarde	Exclusivamente curso 2016-2017
1	1701/ASO/010	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Sin adscripción departamental	Facultad de Filología	Translations revision and correction B1; Lengua B2: Civilización y cultura a través los textos (francés)	Mañana	Contrato de interinidad (baja por maternidad)

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1701/ASO/011	7 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Sin adscripción departamental	Facultad de Filología	Prácticas de traducción virtual (francés); Lengua A. Fundamentos Teóricos y prácticos para la expresión escrita. Ortografía	Mañana	Exclusivamente curso 2016-2017
1	1701/ASO/012	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estudios de Asia Oriental	Sin adscripción departamental	Facultad de Filología	Lengua China II	Tarde	Exclusivamente curso 2016-2018
1	1701/ASO/013	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Filología Inglesa I (Lengua y Lingüística Inglesa)	Facultad de Farmacia	Lengua Inglesa	Mañana/Tarde	Exclusivamente curso 2016-2017

Resolución de 17 de enero de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2016/2017**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004, modificada por Consejos de Gobierno de 30 de abril de 2008, de 5 de junio de 2009 y 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo III de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro Universitario correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano, quien la remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal

efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figura como Anexo I (Facultad de Farmacia), Anexo II (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología), realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación.

Dicha propuesta será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro Universitario.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas, de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2016/2017 se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Señor Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 17 de enero de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR
ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: hasta un máximo de 23 puntos (No sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto	10 puntos
A.1.2. Jefe de Sección	15 puntos
A.1.3. Jefe de Servicio	23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4)	hasta 4 puntos
B.1.2. Grado de Licenciado	0,2 puntos
B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente	0,3 puntos
B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura	0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA	0,5 puntos
B.2.2. Grado de Doctor	1 punto
B.2.3. Doctor "Cum Laude"	1,5 puntos
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado	2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.) hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o último firmante).....	0,4 puntos
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos).....	0,3 puntos
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o último firmante)	0,2 puntos
D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos)	0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales	0,2 puntos
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros).....	0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1. Internacionales 0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros) 0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro 0,5 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve 2 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas 1 punto

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y
Sociedades científicas, etc.) 0,5 puntos**D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: hasta un máximo de 2 puntos.****E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación.

Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II
BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE
PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: hasta un máximo de 30 puntos.

- A.1. Antigüedad, por año trabajado (hasta un máximo de 25 puntos).....2,5 puntos
- A.2. Formación en relación con el puesto de trabajo actual:
- A.2.1. Título de especialista en relación con el puesto actual5 puntos
- A.2.2. Formación recibida en relación con el puesto actual (formación Universitaria o Acreditada por el sistema de salud) 5 puntos
- A.2.2.1. Un Título propio de la Universidad (de 25 créditos o más).....3 puntos
- A.2.2.2. Títulos propios o de Formación Continuada de la Universidad (de más de 5 créditos y menos de 25), un conjunto de 42 puntos
- A.2.2.3. Cinco cursos de formación Acreditada por el Sistema de Salud2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación, no se podrá superar el máximo del apartado A).

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: hasta un máximo de 10 puntos.

- B.1. Nota media del expediente (sobre 4)..... hasta 4 puntos
- B.2. Máster oficial2 puntos
- B.3. Título de Doctor.....3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 25 puntos.

- C.1. En la Diplomatura de Enfermería o Fisioterapia, en función de la convocatoria de la plaza (hasta un máximo de 20 puntos)
- C.1.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud (máxima puntuación cuando la desarrolle por un período igual o superior a 3 años)15 puntos
- C.1.2. Enfermero o Fisioterapeuta Colaborador de Prácticas Clínicas (máxima puntuación cuando la desarrolle durante un periodo igual o superior a 3 años)7 puntos
- C.1.3. Otra actividad docente (máxima puntuación cuando la desarrolle por un periodo igual o superior a 3 años)3 puntos
- C.2. Docencia Universitaria distinta a la especificada en el apartado C.1 (hasta un máximo de 3 puntos, en docencia reglada y oficial de la Universidad)
- C.2.1. Por curso académico..... 1 punto
- C.3. Otra docencia acreditada (hasta un máximo de 2 puntos)
- C.3.1. Por actividad docente igual o superior a 20 créditos..... 1 punto
- C.3.2. Por actividad docente inferior a 20 créditos0,5 puntos

(No se podrán superar los máximos de cada apartado y del total del apartado C. En el apartado C.1., si el candidato no hubiese superado el total de años se la calculará proporcionalmente su puntuación en relación al tiempo desarrollado y máximo posible a obtener).

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN: hasta un máximo de 25 puntos.

- D.1. Libros y capítulos de libro (hasta un máximo de 5 puntos)
- D.1.1. Por libro 2 puntos
 - D.1.2. Por capítulo..... 0,5 puntos
- D.2. Publicaciones en revistas (hasta un máximo de 8 puntos)
- D.2.1. Trabajo original con índice de impacto en JCR 0,5 puntos por trabajo
 - D.2.2. Trabajo original con índice de impacto en CSIC 0,3 puntos por trabajo
 - D.2.3. Por trabajo original sin índice de impacto..... 0,1 puntos por trabajo
- D.3. Comunicaciones y Ponencias (hasta un máximo de 2 puntos)
- D.3.1. Por Ponencia 0,5 puntos
 - D.3.2. Por Comunicación..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de Investigación (hasta un máximo de 10 puntos)
- D.4.1. Proyectos subvencionados (por organismos acreditados I+D+I) 5 puntos
 - D.4.2. Proyectos relacionados con grupos de investigación reconocidos por la UCM..... 5 puntos
 - D.4.3. Proyectos de investigación relacionados con líneas de investigación reconocidas por el Programa Oficial de Postgrado (P.O.P.)..... 2 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará en este apartado que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica clínica, se tendrá en cuenta la adecuación al esquema formativo de la Escuela y su actitud con respecto a la enseñanza.

Para la valoración de este apartado se podrá solicitar información a los coordinadores de las prácticas clínicas, así como otra documentación que el aspirante presente junto a su instancia, en relación a este aspecto.

Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

ANEXO III

Nº Pza.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1701/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticum	Sin Adscripción Departamental	Facultad de Farmacia	Hospital Universitario de Móstoles/Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana	Exclusivamente curso 2016-2017
2	1701/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Clínica Podológica	Prácticum Podológico I, II y III	Tarde	Exclusivamente curso 2016-2017

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es